

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Los proyectos y programas de Investigación en ESEADE son realizados por profesores/investigadores de la institución, de otras casas de estudio o de fundaciones o instituciones de investigación con las que el I.U. tiene un convenio específico a tal efecto. La gestión de los procesos de investigación se encuentra bajo la gestión del Secretario de Investigación.

2. ESEADE podrá constituir centros o institutos para la investigación en áreas temáticas determinadas, cuya actividad será coordinada por la Secretaría de Investigación. Las líneas de investigación que el I.U. impulsará durante un período determinado, serán definidas por el Consejo Superior Académico e implementadas por la Secretaría.

3. Los proyectos y programas de investigación estarán afiliados en los centros de investigación o en departamentos.

4. Los profesores que realizan tareas de investigación estarán clasificados como Principales, Independientes, Adscriptos o Visitantes.

4.1 Los Investigadores Principales incluyen a aquellos que cuentan con un doctorado y publicaciones científicas, o categoría de investigador I y II en el CONICET o instituciones comparables. Por sus antecedentes están en condiciones de dirigir proyectos y programas de investigación.

4.2 Investigadores Independientes, son investigadores de trayectoria que pueden conducir proyectos de investigación sin estar a cargo de un director, aunque son antecedentes no son suficientes para categorizar como investigador principal.

4.3 Los investigadores Adscriptos son aquellos que a) participan en proyectos de investigación, en general de carácter aplicado b) se están iniciando en la investigación.

4.4 Investigadores Visitantes son aquellos que, no siendo profesores de la casa, participan en sus proyectos de investigación.

5. El Secretario de Investigación realizará periódicamente una convocatoria de subsidios a la investigación. Los proyectos presentados serán evaluados por el Secretario de Investigación y el Consejo Académico y aprobados por el Rector.

6. En la selección de los proyectos a financiar se tomará en cuenta que: a) tengan relación directa con las carreras de grado y posgrado que ofrece ESEADE b) tengan financiamiento parcial externo c) posean un potencial para que los resultados sean publicados en revistas académicas o presentados a reuniones científicas d) siendo de carácter aplicado tengan un claro impacto social.



7. El Secretario de Investigación realizará una evaluación periódica (parcial o final) del resultado de los proyectos, que será presentada al Consejo Académico. En esta evaluación se tendrá en cuenta la comunicación de los resultados reuniones científicas externas y seminarios internos y su publicación en actas o revistas con referato. Se prevé la convocatoria a evaluadores externos para la evaluación, tanto de los programas y proyectos presentados por los docentes investigadores, como la evaluación y legitimación de los resultados obtenidos por las actividades de investigación.